

27682

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020)

En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el condenado **BRAYAN ANCIZAR VALDES HENAO**, al otorgársele la **libertad condicional**, por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, específicamente observar buena conducta durante el periodo de prueba, dado que fue condenado por la comisión de nuevo delito dentro del proceso **radicado el 2019-02304, por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con Función de Conocimiento de Girón, el 15 de junio de 2019, por hechos ocurridos el 26 de marzo de 2019**, por un delito contra el patrimonio económico, conforme se puede advertir de la revisión SISPEC y del sistema justicia siglo XXI, se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto penal.

En consecuencia córrase el traslado de ley y a su abogado, fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Los traslados deberán correrse indicando el trámite dispuesto, hechos que se imputan fecha de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa al sentenciado y su apoderado judicial. así mismo, deberá obrar el estado que se fija, con el objeto de realizar el conteo del término.

En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado **BRAYAN ANCIZAR VALDES HENAO**, SOLIITESE al Dr. OMAR GILBERTO ORDOÑEZ, Coordinador del Programa 1542 de la Defensoría Pública de Bucaramanga (celular 3144602274 e-mail: [omordonez@defensoria.gov.co](mailto:omordonez@defensoria.gov.co)), la **designación inmediata** de un defensor público del enjuiciado a quien se le indicara sobre el lugar del domicilio.

Insértese al expediente la copia de la sentencia del proceso radicado 2019-02304 N.I. 29692 que vigila este Juzgado 2 de Penas a BRAYAN ANCIZAR VALDES HENAO y la diligencia de compromiso allí suscrita para establecer su ubicación.

Haga parte de este trámite igualmente la ficha técnica del proceso radicado 2019-02304 N.I. 29692, que se baja de la WEB y se anexa al expediente.

Surtido lo anterior vuelva al Despacho para tomar decisión de fondo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
ALICIA MARTINEZ ULLOA  
Juez

Mj